

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS ILLES BALEARS

8605

Resolución del secretario general del Consejo Económico y Social de las Illes Balears por la que se establece el régimen de suplencia de la persona que ocupa la plaza de jefe de la Sección de Administración y Gestión Económica en los supuestos de ausencia, enfermedad o de vacante

El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que los titulares de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears deben sustituirse en sus funciones, de forma temporal, en los supuestos de ausencia, de enfermedad o de vacante.

El artículo 33.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, establece que el régimen de suplencia debe determinarlo el superior jerárquico del órgano afectado entre los titulares de órganos del mismo rango o del rango inmediatamente inferior.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6.3 de la mencionada Ley, tienen la consideración de órganos administrativos, además de los órganos superiores y de los directivos, las unidades administrativas (departamentos, servicios, secciones y negociados) a las que se atribuyen funciones que tienen efectos jurídicos frente a terceras personas o cuya actuación tiene carácter preceptivo. Dado el carácter preceptivo de la actuación de la persona que ocupa la plaza de jefe de la Sección de Administración y Gestión Económica, esta unidad administrativa tiene la condición de órgano administrativo.

Para garantizar en todo momento la actuación de la persona que ocupa la plaza de jefe de la Sección de Administración y Gestión Económica de en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del jefe de esta sección, se hace necesario establecer un régimen de suplencia.

Por todo ello, de acuerdo con lo que establecen los artículos 32.5, 33.2, 6.3 y 42.d) de la Ley 3/2003, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer que en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la persona que ocupa la plaza de jefe de Sección de Administración y Gestión Económica, el ejercicio de todas sus funciones, propias o delegadas, corresponden, por este orden:

- A la persona que ocupa la plaza de Jefe/a de Negociado I
- A la persona que ocupa la plaza de Jefe/a del Servicio Jurídico
- A la persona que ocupa la plaza de Asesor/a económico/a
- A la persona que ocupa la plaza de Jefe/a de Estudios

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 6 de octubre de 2022

El secretario general

Josep Valero González